


| | | | |
|--|--|---|------------------------------|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ma. ANTONIA PENAGOS PALMIRA</p> | <p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</p> | <p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p> | |
| | | <p>COMPONENTE Mantenimiento – infra estura</p> | |
| | | <p>Pág. 1 de 6</p> | <p>Versión 03- 09-11</p> |

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

PROCESO N° 1151.20.6. 005

Palmira Valle del Cauca, Abril 22 de 2015.

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA FISICA (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS, PUERTAS, TECHOS, PINTURA Y OTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS Y SUS RESPECTIVAS SEDES”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA DIRECTIVA


TIPO DE CONTRATO: PRESTACION SERVICIO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 8.000.000(INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000010

VALOR: \$ 8.000.000

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

| | | | | |
|--|--|---|----------------|----------------------|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ma. ANTONIA PENAGOS PALMIRA</p> | <p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</p> | <p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p> | | |
| | | <p>COMPONENTE Mantenimiento – infra estura</p> | | |
| | | | Pág. 2 de 6 | Versión 03- 09-11 |

PLAZO: OCHO (08) MESES

FORMA DE PAGO: Se realizara el pago por actas parciales, con la certificación de cumplimiento y de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y el informe requerido.

SUPERVISOR: Lic. ANGEL MARIA MORALES C.


MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

| | | | |
|--|--|---|------------------------------|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ma. ANTONIA PENAGOS PALMIRA</p> | <p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</p> | <p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p> | |
| | | <p>COMPONENTE Mantenimiento – infra estura</p> | |
| | | <p>Pág. 3 de 6</p> | <p>Versión 03- 09-11</p> |


I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

El uso continuo por una comunidad educativa a diario hace que al interior de los establecimientos (4 sedes) todos los espacios sufran deterioro, especialmente todas las paredes con que cuenta la infraestructura, las cuales requieren a diario corrección de pintura y resanes, al interior de las aulas se encuentra poca iluminación; los espacios para la recreación y el deporte sufren constantemente deterioro en sus delimitaciones, los techos o cubiertas con sus respectivos cielo rasos existentes no reúnen las normas y son muy antiguos lo que hace que las fuertes lluvias causen goteras, taponamiento de canales, los alcantarillados presentan hundimientos y las baterías sanitarias presentan malas condiciones, obstrucciones, goteo en sus llaves etc., lo que puede ocasionar problemas de insalubridad a la comunidad educativa.

En cuanto al mantenimiento de otros se refiere al continuo mantenimiento que se le debe realizar a los pupitres, los cuales por el uso masivo y continuo requieren de un cuidado diario para que siempre estén disponibles y no haya pérdida de tiempo de los educandos por falta del mismo, de igual manera están las carteleras las cuales requieren moverse de un lado a otro y para ello se deben contar con la respectiva instalación, por último se encuentran las puertas y ventanas que sufren violencia en sus cerraduras.

Con el mantenimiento de la infraestructura educativa y de otros, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios

| | | | |
|--|--|---|------------------------------|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ma. ANTONIA PENAGOS PALMIRA</p> | <p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</p> | <p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p> | |
| | | <p>COMPONENTE Mantenimiento – infra estura</p> | |
| | | <p>Pág. 4 de 6</p> | <p>Versión 03- 09-11</p> |

cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR


OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA FISICA (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS, PUERTAS, TECHOS, PINTURA Y OTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS Y SUS RESPECTIVAS SEDES”

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS 4 SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|---|--|
| 1 | MANTENIMINETO DE BATERIAS SANITARIAS Y LAVAMANOS | LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| 2 | MANTENIMIENTO ELECTRICO | LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| 3 | MANTENIMIENTO DE RESANES Y PINTURA | LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| 4 | ARREGLO DE PUPITRES | LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| 5 | TAPE DE GOTERAS | LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| 6 | LIMPIEZA DE CANALES , SIFONES Y CAÑERIAS | LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| 7 | ARREGLO DE CERRADURAS DE PUERTAS, VENTANAS, MOBILIARIO | LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| 8 | ARREGLO CARTELERAS, TRASLADO DE MATERIAL, CAJAS,PUPITRES DE UN SALON A OTRO | LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| 09 | ARREGLO DE CIELO RASOS | LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| 10 | ESTAR DISPONIBLE CUANDO EL SUPERVISOR LO REQUIERA | |
| | VALOR TOTAL | \$8.000.000 |

| | | | | |
|---|--|---|------------------------------|------------------------------------|
|  | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL | PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos | | |
| | | COMPONENTE Mantenimiento – infra estura | | |
| | | | Pág. 5 de 6 | Versión 03- 09-11 |

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

| ITEM | Código UNSPSC | PRODUCTO |
|------|---------------|---|
| 1. | 72103300 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA |

NOTA: El mantenimiento que se requiere es de carácter correctivo y preventivo debido al uso continuo de las plantas físicas por parte de toda una comunidad educativa (2.400 personas) por ello se requiere que los interesados en ofertar, presenten una propuesta clara que indique la disponibilidad del tiempo de la persona (s) que realizara el mantenimiento, el cual debe garantizar la permanencia diaria del operario para que pueda dar respuesta de inmediato a la necesidad que se presente.

| ITEM | No. De Horas Diarias | Perfil del Operario |
|------|----------------------|---------------------|
| 1. | | |

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.


El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000) INCLUIDO IVA, El pago se realizara por actas parciales con la certificación de cumplimiento, y se realizara el pago con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor e informe requerido.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000010 Expedido con fecha de Abril 21 de 2015, por parte del contador de la

| | | | |
|--|--|---|------------------------|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ma. ANTONIA PENAGOS PALMIRA</p> | <p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</p> | <p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p> | |
| | | <p>COMPONENTE Mantenimiento – infra estura</p> | |
| | | | <p>Pág. 6 de 6</p> |

Institución, Imputación Presupuestal: Mantenimiento Infraestructura, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

Lic. ANGEL MARIA MORALES CASTRILLON
Rector